PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	4/07/2024
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	Centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada – Regional Antioquia
ORDENADOR DEL GASTO:	Belkis Rosmild Molano Zapata – subdirectora (e)
OBJETO:	5_9204_22 Contratar el Mantenimiento de zonas verdes del Complejo Norte

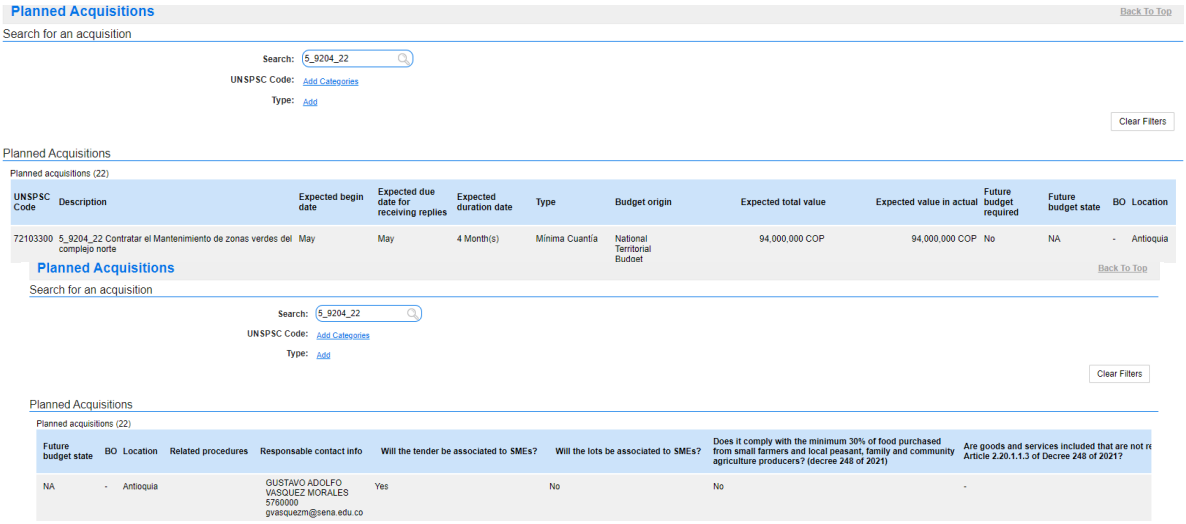
2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Justificación	El Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA- es un establecimiento público del orden nacional con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio e independiente, adscrito al Ministerio del Trabajo, regulado por la Ley 119 de 1984 y el Decreto 249 de 2004, el cual se encarga de cumplir con la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral gratuita, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social del país. Además, es deber del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA: ✓ Responder con eficiencia y de acuerdo con las exigencias de la demanda de la formación profesional integral. ✓ Impulsar la promoción social del trabajador, a través de su formación profesional integral, para hacer de él, un ciudadano útil, poseedor de valores morales éticos, culturales y ecológicos. ✓ Organizar, desarrollar, administrar y ejecutar programas de formación profesional integral, en coordinación y en función de las necesidades sociales y del sector productivo. ✓ Fomentar el bienestar de sus aprendices implementando planes y programas que ayuden al desarrollo físico y social. Que de acuerdo con el artículo 67 de la constitución política, la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social, que debe procurar el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y los demás bienes y valores de la cultura. Y, en concordancia con los artículos 45 y 52 de la carta constitucional, la formación integral debe comprender, además la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre para el

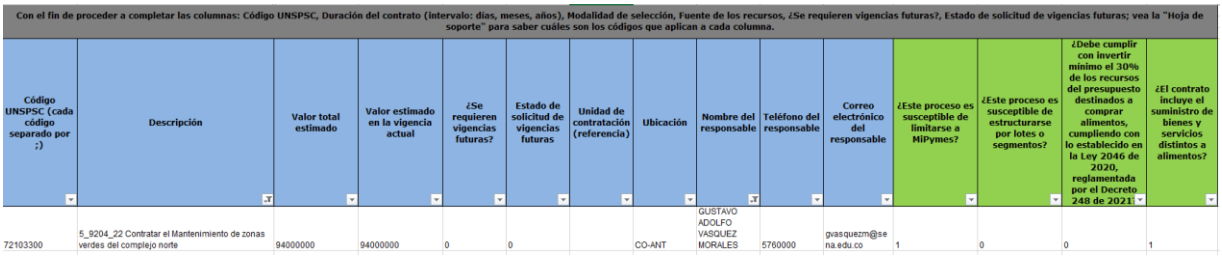
	mejoramiento cultural, científico y tecnológico y para protección del medio ambiente, garantizando la participación de los jóvenes. Que el artículo 2 de la Ley 119 de 1994 establece que el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA tiene la misión de ofrecer y ejecutar la formación profesional integral para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas, que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país. El Complejo Norte de la Regional Antioquia, conformado por el Centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada, el Centro Textil de Gestión Industrial, y el Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción requiere el mantenimiento de sus árboles, zonas verdes la cual consta de 687 individuos de diferentes especies algunas nativas otras introducidas, 30 árboles nuevos sembrados por reposición, 14.000 metros cuadrados de zonas verdes y 450 metros lineales de cerca viva. El complejo cuenta con amplias zonas verdes, árboles y jardines que necesitan adecuación, conservación, embellecimiento y mantenimiento; además es importante que desde el SENA se dé cumplimiento a las normas de conservación de zonas verdes. Propender por el cuidado del medio ambiente es un componente esencial para lograr el manejo forestal sostenible y constituye un proceso casi perfecto para la generación de conocimientos. Por ello, su cuidadosa ejecución es importante no sólo para garantizar la sostenibilidad de los bosques sino para la continuidad de la silvicultura, desde los Centros adscritos al complejo Norte con el fin de garantizar la calidad en formación, pretenden mantener sus espacios de esparcimientos y los ambientes de formación para los diferentes programas en óptimas condiciones. El SENA Complejo Norte, no cuenta dentro de la planta de personal con el talento humano requerido para realizar el mantenimiento de las zonas verdes, por lo que desde el POA y el PAA se ha proyectado para la vigencia actual la necesidad de Contratar el Mantenimiento de Zonas Verdes del Complejo Norte, recursos incorporados por la Dirección General lo que permite poder contar con los alrededores de los ambientes de formación de cada uno de los Centro del Complejo Norte, amigables con el medio ambiente, lo que conlleva a los aprendices del Complejo se apropien del SENA, con sentido de pertenencia y cuidado.
Análisis de conveniencia	Se requiere el mantenimiento de árboles y zonas verdes del complejo norte, el comprende la poda de árboles, siembra y mantenimiento de cerca viva, entresaca de guadua, tala de árboles mantenimiento de zonas verdes (rocería, barrido de prados, jardines, plateo, fertilización, fumigación). Disposición de residuos en el Área Metropolitana. En el Sena estamos dispuestos a propender por el cuidado del medio ambiente como componente esencial para logar un manejo forestal sostenible. Para ello se lleva a cabo garantizar la ejecución de la sostenibilidad ambiental de los bosques y la silvicultura. Cada uno de los centros adscritos al Complejo Norte

	garantizamos la calidad en formación en mejora de propender los espacios de esparcimiento y ambiente en óptimas condiciones. El propósito del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 (PND 2022-2026) **Colombia, potencia mundial de la vida**, es sentar las bases para que el país se convierta en un líder de la protección de la vida, a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestra forma de relacionarnos con el ambiente, y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza, donde sus ejes son: I. Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental. II. Seguridad humana y justicia social. III. Derecho humano a la alimentación. IV. Transformación productiva, internacionalización y acción climática. V. Convergencia regional El SENA tiene un rol importante no solo en su consolidación como una entidad referente de la formación integral, sino por su gran aporte a la empleabilidad, el emprendimiento y la equidad, atendiendo con pertinencia y calidad las necesidades no solo productivas, sino sociales del país, y aportando de manera importante a la transformación de las condiciones que hagan posible el crecimiento económico y productivo del país. El Centro procedió a consultar en https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco, donde se evidencia que no hay ningún Acuerdo Marco con relación al proceso de contratación que se está adelantado Por lo anterior es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación, para satisfacer la necesidad aquí determinada, dado que la entidad no está en condiciones de hacerlo por sus propios medios.

3. **Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad.** 5_9204_22



https://community.secop.gov.co/Public/App/AnnualPurchasingPlanEditPublic/View?id=419214



Con el fin de proceder a completar las columnas: Código UNSPSC, Duración del contrato (intervalo: días, meses, años), Modalidad de selección, Fuente de los recursos, ¿Se requieren vigencias futuras?, Estado de solicitud de vigencias futuras; vea la "Hoja de soporte" para saber cuáles son los códigos que aplican a cada columna.

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	¿Se requieren vigencias futuras?	Estado de solicitud de vigencias futuras	Unidad de contratación (referencia)	Ubicación	Nombre del responsable	Teléfono del responsable	Correo electrónico del responsable	¿Este proceso es susceptible de limitarse a MiPymes?	¿Este proceso es susceptible de estructurarse por lotes o segmentos?	¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	¿El contrato incluye el suministro de bienes y servicios distintos a alimentos?
72103300	5_9204_22 Contratar el Mantenimiento de zonas verdes del complejo norte	94000000	94000000	0	0		CO-ANT	GUSTAVO ADOLFO VASQUEZ MORALES	5760000	gvasquezm@sena.edu.co	1	0	0	1

https://sena.edu.co/es-co/transparencia/Paginas/planAnualAdquisiciones.aspx

4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC): El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015						
Ítem	Grupo	Segmentos	Familia	Clase	Producto	Nombre
1	(F) servicios	72000000	72100000	72103300		Servicio de mantenimiento y reparación de infraestructura
2	(F) servicios	72000000	72100000	72102900		Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
3	(F) servicios	77000000	77110000	77111500		Servicios de seguridad ambiental
4	(F) servicios	77000000	77110000	77111600		Rehabilitación ambiental

5. MADURACIÓN DEL PROYECTO

No aplica

6. OBJETO

5_9204_22 Contratar el Mantenimiento de zonas verdes del Complejo Norte.

6.1 ALCANCE DEL OBJETO

Para ejecutar el compromiso contractual el contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas de los servicios a contratar, los cuales deberán ser de la mejor calidad y en óptimas condiciones.

El SENA contratará el servicio en mención con empresas o cualquier persona natural o jurídica especializada en la materia, que provean estos bienes con experiencia e idoneidad

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Las especificaciones técnicas mínimas requeridas son:

ITEM	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
1	Mantenimiento de Cerca Viva	M2	1
2	Mantenimiento de Jardines	M2	1

3	Siembra de Cerca Viva	Un	1
4	Mantenimiento de Árboles en Crecimiento -Primer mantenimiento al inicio del contrato y Segundo Mantenimiento al finalizar el contrato	Un	1
5	Mantenimiento preventivo de Árboles. Incluye Plateo, realce, control fitosanitario y fertilización	M2	1
6	Mantenimiento de Zonas verdes - Rocería - Primer mantenimiento al inicio del contrato. Segundo Mantenimiento tres meses después del inicio del contrato Tercer mantenimiento antes de la finalización del contrato	M^2	1
7	Transporte y disposición de Residuos Vegetales Dentro del Área Metropolitana, incluir certificado de disposición final de residuos	Viaje	1
8	Entresaca de Guadua	Un	1
9	Poda de mantenimiento de árboles con alturas de 10 – 15 metros.	Un	1
10	Tala de árboles con alturas de 10-15 metros	Un	1
11	Chipeado y disposición de material vegetal	Hora	1

NOTA: El valor unitario de los servicios tan solo será tomado como valor de referencia para la selección del proveedor, sin embargo, el contrato se ejecutará por la totalidad del presupuesto disponible $90.450.000 (monto agotable) no obstante si en su momento la entidad llegara a necesitar algún bien con relación directa al objeto del presente proceso de contratación, el proveedor suministrará al SENA dicho servicio por el valor del mercado.

7.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

Lo establecido en el numeral 7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

8. ANALISIS DEL SECTOR

Ver análisis de sector, elaborado de acuerdo con los lineamientos del Manual de Contratación y la Guía de Colombia Compra Eficiente. (https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf)

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **($90.450.000) NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE M/L, INCLUIDO IVA** incluido-impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

Para determinar el valor del presupuesto a ejecutar se realizó el análisis del sector en proporción a la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y posibles riesgos. Con este fundamento se analizaron procesos contractuales con características similares adelantadas por el SENA y otras entidades, así mismo se publicó en www.colombiacompra.gov.co SECOP II - SOLICITUD PRECOTIZACIÓN SP_ANT_CTMA_108_2024

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6316330&isFromPublicArea=True&isModal=False

CONTRACT NOTICE DETAIL

Summary Information

SENA REGIONAL ANTIOQUIA Grupo Administrativo Intercentros Medellin

Request Reference:	SOLICITUD PRECOTIZACIÓN SP_ANT_CTMA_108_2024
Request Name:	5_9204_22 Contratar el Mantenimiento de zonas verdes del Complejo Norte
Phase:	Estimate Phase
State:	ClosedForReplies
Description:	5_9204_22 Contratar el Mantenimiento de zonas verdes del Complejo Norte
Procedure Type:	Solicitud de información a los Proveedores

Dando como resultado, el valor unitario promedio del proceso contractual:







La proyección del valor unitario, es:

ESTUDIO DE MERCADO -
ANÁLISIS DE PRECIOS - ESTIMACIÓN DE PRECIOS
CENTRO DE TECNOLOGIA DE LA MANUFACTURA AVANZADA.

OBJETO: 5_9204_22 Contratar el Mantenimiento de zonas verdes del Complejo Norte

ITEM	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	Pre cotización N° 1		Pre cotización N° 2		Pre cotización N° 3		Pre cotización N° 4		Promedio	
				VALOR	VALOR TOTAL	VALOR	VALOR TOTAL	VALOR	VALOR TOTAL	VALOR	VALOR TOTAL	VALOR	VALOR TOTAL
1	Mantenimiento de Cerca Viva	M2	1	$ 2.394	$ 2.394	$ 9.000	$ 9.000	$ 10.200	$ 10.200	$ 9.800	$ 9.800	$ 7.849	$ 7.849
2	Mantenimiento de Jardines	M2	1	$ 2.993	$ 2.993	$ 18.000	$ 18.000	$ 19.200	$ 19.200	$ 18.500	$ 18.500	$ 14.673	$ 14.673
3	Siembra de Cerca Viva	Un	1	$ 16.201	$ 16.201	$ 30.000	$ 30.000	$ 38.400	$ 38.400	$ 37.000	$ 37.000	$ 30.400	$ 30.400
4	Mantenimiento de Árboles en Crecimiento -Primer mantenimiento al inicio del contrato y Segundo Mantenimiento al finalizar el contrato	Un	1	$ 3.591	$ 3.591	$ 22.000	$ 22.000	$ 22.800	$ 22.800	$ 22.000	$ 22.000	$ 17.598	$ 17.598
5	Mantenimiento preventivo de Árboles. Incluye Plateo, realce, control fitosanitario y fertilización	M2	1	$ 3.591	$ 3.591	$ 26.000	$ 26.000	$ 22.800	$ 22.800	$ 22.000	$ 22.000	$ 18.598	$ 18.598
6	Mantenimiento de Zonas verdes - Rocería - Primer mantenimiento al inicio del contrato. Segundo Mantenimiento tres meses después del inicio del contrato Tercer mantenimiento antes de la finalización del contrato	M^2	1	$ 4.788	$ 4.788	$ 3.500	$ 3.500	$ 1.700	$ 1.700	$ 1.700	$ 1.700	$ 2.922	$ 2.922
7	Transporte y disposición de Residuos Vegetales Dentro del Área Metropolitana, incluir certificado de disposición final de residuos	Viaje	1	$ 650.000	$ 650.000	$ 450.000	$ 450.000					$ 550.000	$ 550.000
8	Entresaca de Guadua	Un	1	$ 3.591	$ 3.591			$ 27.000	$ 27.000	$ 25.500	$ 25.500	$ 18.697	$ 18.697
9	Poda de mantenimiento de árboles con alturas de 10 – 15 metros.	Un	1	$ 143.000	$ 143.000	$ 750.000	$ 750.000	$ 51.000	$ 51.000	$ 485.000	$ 485.000	$ 357.250	$ 357.250
10	Tala de árboles con alturas de 10-15 metros	Un	1	$ 182.000	$ 182.000	$ 2.600.000	$ 2.600.000	$ 1.450.000	$ 1.450.000	$ 1.380.000	$ 1.380.000	$ 1.403.000	$ 1.403.000
11	Chipeado y disposición de material vegetal	Hora	1	$ 260.000	$ 260.000	$ 90.000	$ 90.000	$ 110.000	$ 110.000	$ 105.000	$ 105.000	$ 141.250	$ 141.250
				Subtotal	$ 1.272.149	**Subtotal**	$ 3.998.500	**Subtotal**	$ 1.753.100	**Subtotal**	$ 2.106.500	**Subtotal**	$ 2.562.237
				IVA	$ 241.708	**IVA**	$ 759.715	**IVA**	$ 333.089	**IVA**	$ 400.235	**IVA**	$ 486.825
				Total	**$ 1.513.857**	**Total**	**$ 4.758.215**	**Total**	**$ 2.086.189**	**Total**	**$ 2.506.735**	**Total**	**$ 3.049.061**

Observaciones: Para determinar el valor del presente proceso de contratación, el SENA: i). Procedió a publicar en la página web del SECOP II a través de la SOLICITUD PRECOTIZACIÓN SP_ANT_CTMA_108_2024 link https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6316330&isFromPublicArea=True&isModal=False, publicación que no fue atendida por algún oferente interesado ii) Se tomó como referencia los valores contenidos en la pre cotización Nº 1 - 2 - 3 y 4 aportadas por el área técnica, las cuales fueron agregadas en el SECOP iii) El ítem N° 8 de la cotización N° 2 presentada por la empresa INFRAESTRUCTURA VERDE S.A.S "INVERSAS, no se tiene en cuenta para el estudio de mercado ya que presenta un valor muy elevado y altera el valor total promedio. iv) El ítem Nº 7 de la cotización Nº 3 y 4 presentadas por las empresas GRUPO MST y EPROAS DE COLOMBIA S.A.S. no se tiene en cuenta para el estudio de mercado ya que presenta un valor muy por debajo del promedio de las otras dos empresas v) Como valor de referencia se tomó el promedio de las cotizaciones, el cual será tomado como valor para la selección del proveedor que oferte el menor precio. vi) Se tienen en cuenta cantidades unitarias de acuerdo al presupuesto el cual corresponde a $90.450.000 (monto agotable)

Dado en Medellín a los 02 días del mes de julio de 2024

Proyecto: Contratación de Bienes, Servicios y Logística

La proyección del presupuesto, es:

ESTUDIO DE MERCADO -
ANÁLISIS DE PRECIOS - ESTIMACIÓN DE PRECIOS
CENTRO DE TECNOLOGIA DE LA MANUFACTURA AVANZADA.

OBJETO: 5_9204_22 Contratar el Mantenimiento de zonas verdes del Complejo Norte

ITEM	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	Pre cotización N° 1		Pre cotización N° 2		Pre cotización N° 3		Pre cotización N° 4		Promedio	
				VALOR	VALOR TOTAL	VALOR	VALOR TOTAL	VALOR	VALOR TOTAL	VALOR	VALOR TOTAL	VALOR	VALOR TOTAL
1	Mantenimiento de Cerca Viva	M2	500	$ 2.394	$ 1.197.000	$ 9.000	$ 4.500.000	$ 10.200	$ 5.100.000	$ 9.800	$ 4.900.000	$ 7.849	$ 3.924.250
2	Mantenimiento de Jardines	M2	500	$ 2.993	$ 1.496.500	$ 18.000	$ 9.000.000	$ 19.200	$ 9.600.000	$ 18.500	$ 9.250.000	$ 14.673	$ 7.336.625
3	Siembra de Cerca Viva	Un	500	$ 16.201	$ 8.100.500	$ 30.000	$ 15.000.000	$ 38.400	$ 19.200.000	$ 37.000	$ 18.500.000	$ 30.400	$ 15.200.125
4	Mantenimiento de Árboles en Crecimiento -Primer mantenimiento al inicio del contrato y Segundo Mantenimiento al finalizar el contrato	Un	500	$ 3.591	$ 1.795.500	$ 22.000	$ 11.000.000	$ 22.800	$ 11.400.000	$ 22.000	$ 11.000.000	$ 17.598	$ 8.798.875
5	Mantenimiento preventivo de Árboles. Incluye Plateo, realce, control fitosanitario y fertilización	M2	500	$ 3.591	$ 1.795.500	$ 26.000	$ 13.000.000	$ 22.800	$ 11.400.000	$ 22.000	$ 11.000.000	$ 18.598	$ 9.298.875
6	Mantenimiento de Zonas verdes - Rocería - Primer mantenimiento al inicio del contrato. Segundo Mantenimiento tres meses después del inicio del contrato Tercer mantenimiento antes de la finalización del contrato	M^2	70	$ 4.788	$ 334.657	$ 3.500	$ 244.633	$ 1.700	$ 118.822	$ 1.700	$ 118.822	$ 2.922	$ 204.233
7	Transporte y disposición de Residuos Vegetales Dentro del Área Metropolitana, incluir certificado de disposición final de residuos	Viaje	6	$ 650.000	$ 3.900.000	$ 450.000	$ 2.700.000					$ 550.000	$ 3.300.000
8	Entresaca de Guadua	Un	610	$ 3.591	$ 2.190.510			$ 27.000	$ 16.470.000	$ 25.500	$ 15.555.000	$ 18.697	$ 11.405.170
9	Poda de mantenimiento de árboles con alturas de 10 – 15 metros.	Un	7	$ 143.000	$ 1.001.000	$ 750.000	$ 5.250.000	$ 51.000	$ 357.000	$ 485.000	$ 3.395.000	$ 357.250	$ 2.500.750
10	Tala de árboles con alturas de 10-15 metros	Un	9	$ 182.000	$ 1.638.000	$ 2.600.000	$ 23.400.000	$ 1.450.000	$ 13.050.000	$ 1.380.000	$ 12.420.000	$ 1.403.000	$ 12.627.000
11	Chipeado y disposición de material vegetal	Hora	10	$ 260.000	$ 2.600.000	$ 90.000	$ 900.000	$ 110.000	$ 1.100.000	$ 105.000	$ 1.050.000	$ 141.250	$ 1.412.500
				Subtotal	$ 26.049.167	**Subtotal**	$ 84.994.633	**Subtotal**	$ 87.795.822	**Subtotal**	$ 87.188.822	**Subtotal**	$ 76.008.403
				IVA	$ 4.949.342	**IVA**	$ 16.148.980	**IVA**	$ 16.681.206	**IVA**	$ 16.565.876	**IVA**	$ 14.441.597
				Total	**$ 30.998.509**	**Total**	**$ 101.143.613**	**Total**	**$ 104.477.028**	**Total**	**$ 103.754.698**	**Total**	**$ 90.450.000**

Observaciones: Para determinar el valor del presente proceso de contratación, el SENA: i). Procedió a publicar en la página web del SECOP II a través de la SOLICITUD PRECOTIZACIÓN SP_ANT_CTMA_108_2024 link https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6316330&isFromPublicArea=True&isModal=False, publicación que no fue atendida por algún oferente interesado ii) Se tomó como referencia los valores contenidos en la pre cotización Nº 1 - 2 - 3 y 4 aportadas por el área técnica, las cuales fueron agregadas en el SECOP iii) El ítem N° 8 de la cotización N° 2 presentada por la empresa INFRAESTRUCTURA VERDE S.A.S "INVERSAS, no se tiene en cuenta para el estudio de mercado ya que presenta un valor muy elevado y altera el valor total promedio. iv) El ítem Nº 7 de la cotización Nº 3 y 4 presentadas por las empresas GRUPO MST y EPROAS DE COLOMBIA S.A.S. no se tiene en cuenta para el estudio de mercado ya que presenta un valor muy por debajo del promedio de las otras dos empresas v) Como valor de referencia se tomó el promedio de las cotizaciones, el cual será tomado como valor para la selección del proveedor que oferte el menor precio. vi) Se tienen en cuenta cantidades unitarias de acuerdo al presupuesto el cual corresponde a $90.450.000 (monto agotable)

Dado en Medellín a los 02 días del mes de julio de 2024

Proyecto: Contratación de Bienes, Servicios y Logística

La proyección de las cantidades estan sujetas a la ejecucion contractual, el valor unitario estimado por la entidad es el valor TOPE, en caso de superarlo la oferta será RECHAZADA

9.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

9.1.1 (Cuando corresponda a PROCESOS DE SELECCIÓN)

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **$90.450.000 NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE M/L, INCLUIDO IVA.** A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el Centro de Tecnología de la Manufactura

Avanzada, adelantó el estudio de mercado, en donde se estimó que el valor unitario y el valor del presupuesto para ***5_9204_22 Contratar el Mantenimiento de zonas verdes del Complejo Norte*****,** tal como se evidencia en el documento anexo ESTUDIO de MERCADO, el cual forma parte integral del presente documento.

NOTA: Para esta contratación APLICA el estudio de mercado y del sector. SE ADJUNTA ANEXO.

9.1.2 (Cuando corresponda a CONTRATACION DIRECTA, diferente a Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión.)

No aplica

9.1.3 (Cuando la estimación del presupuesto corresponda a análisis diferentes)

No aplica

10. ASPECTOS PRESUPUESTALES

	RUBRO:			
PRESUPUESTO	**INDIQUE CON X**	**RUBRO**	**NOMBRE CONCEPTO INTERNO SENA**	**VALOR**
Inversión	X	C-3699-1300-15-53105B-3699016-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES MANTENIDAS – FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL SENA A NIVEL NACIONAL	MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES	$90.450.000
Funcionamiento	N/A	N/A	N/A	N/A

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
10024	17/05/2024	30/12/2024	920424	C-3699-1300-15-53105B-3699016-02	Nación	NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE M/L	$90.450.000

SIIF Nación

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHImlondon LILIANA MARIA LONDONO MARIN
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 36-02-00-005-920410 CENTRO DE TECNOLOGIA DE LA MANUFACTURA AVANZADA - ANTIOQUIA
Fecha y Hora Sistema: 17/05/2024 12:00:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	10024	Fecha Registro:	2024-05-17	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-005-920410 CENTRO DE TECNOLOGIA DE LA MANUFACTURA AVANZADA - ANTIOQUIA						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	90.450.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	90.450.000,00	Saldo x Comprometer:	90.450.000,00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	10024	Fecha Registro:	2024-05-17	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
920424 CENTRO DE TECNOLOGÍA DE LA MANUFACTURA AVANZADA, ANTIOQUIA - CONSTRUCCIONES Y ADECUACIONES	C-3699-1300-15-53105B-3699016-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES MANTENIDAS - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL SENA A NIVEL NACIONAL	Nación	10	CSF						
					Total:	90.450.000,00	0,00	90.450.000,00	90.450.000,00	0,00

Objeto:	MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES: 5_9204_22 CONTRATAR EL MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES DEL COMPLEJO NORTE

Liliana Maria Perez Madrid
Firmado digitalmente por Liliana Maria Perez Madrid
Fecha: 2024.05.17 14:20:17 -05'00'
Firma Responsable

11. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La presente contratación se soporta en atención a la cuantía del contrato en los términos de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, en su Título I de la Eficiencia y de la Transparencia, artículo 2o. de las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección, más específicamente en lo establecido en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, mediante el cual se adicionó el Articulo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Además, el Decreto 1860 del 24 de diciembre 2021, Subsección 5, Mínima Cuantía, establece y regula el procedimiento para la efectuación de los procesos de Mínima Cuantía así:

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La entidad estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación".

Lo anterior atendiendo que de acuerdo al objeto contractual, que el presupuesto del Proceso de Contratación es menor o igual a la mínima cuantía del Servicio Nacional de Aprendizaje "SENA", es decir $130.000.000, y con fundamento en el principio de economía contenido en la Ley 80 de 1993 busca que en la selección del contratista, la Entidad Estatal cumpla y establezca los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable, con austeridad de tiempo, medios y gastos, se estima pertinente adelantar el procesos a través de la modalidad de mínima cuantía.

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Mínima Cuantía

13. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Prestación de Servicios con persona juridica	
Otro:	No aplica

Nota: La tipología contractual se estipula como Prestación de Servicios, independiente del tipo de persona que lo desarrolle, lo anterior se dispone por cuanto al ser un formato preestablecido por la entidad no permite realizar cambios.

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

14.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

a. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación
b. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
c. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones a través de la plataforma de publicación del contrato.
d. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
e. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones y Presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 05 de marzo de 2003, la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Ley 1150 de 2007 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.
f. El contratista, por el hecho de presentar propuesta, se somete al cumplimiento estricto de las normas ambientales que aplique dentro de sus actividades para la protección de los tres recursos agua, aire y suelo.

14.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

g. Preparar todas las actividades relacionadas con los mantenimientos, de acuerdo con la solicitud del SENA.
h. El contratista adjudicatario deberá llevar un registro del valor ejecutado del contrato, y a su vez presentarlo junto con la factura y el informe de ejecución, lo anterior con el fin de no prestar servicios que puedan exceder el valor del contrato.
i. Ejecutar el objeto en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras de acuerdo con la invitación y la propuesta presentada por el contratista.
j. Mantener la calidad y características de los servicios presentados en la propuesta; en caso de cambiar algún ítem deberá aprobarse por parte del SENA el cambio de elemento o producto propuesto por el contratista, no se pueden hacer cambios unilaterales en las especificaciones.
k. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor.
l. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA a través del Supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades Competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
m. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 05 de marzo de 2003, la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Ley 1150 de 2007 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.
n. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato.
o. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio que presta en desarrollo de sus Actividades, ya que es de propiedad del SENA, salvo requerimiento de la autoridad competente.

p. De conformidad con los artículos 52 y 56 de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA responderá civil y penalmente por las acciones y omisiones en las que incurra en la ejecución de este contrato. Por su parte, EL SENA se obliga a brindar el máximo de colaboración y apoyo al CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto contratado, así como a pagar su valor en la forma pactada. Las demás obligaciones que sean del carácter de los bienes entregados, como resultado del presente proceso de contratación.
q. El contratista se obliga a mantener al SENA indemne de cualquier reclamación provenientes de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista.
r. El Contratista antes de iniciar sus labores debe entregar al equipo de seguridad y salud en trabajo el listado de los trabajadores que harán parte de la ejecución del objeto del Contrato, la constancia de la afiliación respectiva y mensualmente constancia de los pagos a la Seguridad Social Integral, según la clase de riesgo, esto aplica para quienes ingresan.
s. El contratista deberá conocer la política, riesgos asociados y cómo actuar frente a una emergencia, para esto deberá asistir a la inducción en seguridad y salud en trabajo brindada por el equipo de SST SENA.
t. Ningún empleado del Contratista podrá portar o consumir bebidas alcohólicas o estar en estado de embriaguez o bajo el efecto de sustancias sicotrópicas durante la ejecución del trabajo.
u. Informar al equipo de seguridad y salud en trabajo (SENA) sobre la ocurrencia de hechos, accidentes, no conformidades, situaciones laborales de seguridad y salud en el trabajo y ambiental que puedan causar algún perjuicio
v. El contratista debe entregar registros que evidencian el cumplimiento de los requisitos en materia de seguridad y salud en el trabajo, (resolución 1072 de 2015 y resolución 1111 de 2017) solicitados por el equipo de seguridad y salud en el trabajo (SENA).
w. Garantizar el adecuado manejo y disposición final de los residuos generados en campo durante la ejecución de actividades.
x. Practicar las medidas ambientales necesarias para no poner en peligro las personas ni el entorno en el área de trabajo.
y. El Contratista debe brindar a sus empleados los respectivos elementos de protección personal (EPP) básicos y específicos. Por ningún motivo se permite trabajar más de una persona sobre el árbol.
z. El Contratista debe delimitar, cerrar y señalizar las zonas de trabajo, sitios, elementos que puedan generar lesiones a las personas, zonas de almacenamiento, sendero de circulación en obra, salidas de emergencia y puntos de encuentro, entre otros.
aa. En áreas comunes o de tránsito, las ramas que no puedan ser derribadas, serán bajadas con soga. Por ningún motivo pueden quedar ramas cortadas en el árbol.
bb. El contratista deberá realizar inspección pre-uso del equipo (motosierra) y presentar el procedimiento seguro para la tarea.
cc. En caso de que los trabajos impacten vías públicas, se deberá realizar cierre total o parcial durante el tiempo que duren los trabajos. Esto debe solicitarse con previa autorización de la Administración del Complejo y posterior permiso a la Secretaría de Movilidad.

dd. El personal de transporte que ingrese a realizar cargue y descargue del material vegetativo deberá cumplir con los requisitos aplicables en Seguridad Vial (SOAT, TECNOMECANICA, LICENCIA DEL CONDUCTOR Y EPP REQUERIDO).

ee. En caso de lluvia o condiciones climáticas adversas se deberán suspender las labores, para reiniciar deberán tener la autorización del equipo de SST.

ff. En caso de accidente grave o mortal, en la investigación debe participar un profesional con licencia en SST suministrado por la Empresa Contratista e informar al equipo de seguridad y salud en trabajo SENA, el lugar, fecha y hora de la investigación. Ejecutar el plan de acción que se genere como resultado de la investigación.

gg. Para la realización de trabajos en alturas, el Contratista debe cumplir con las siguientes indicaciones: o El Contratista debe entregar copia de los certificados de Trabajo Seguro en Alturas (TSA), antes de la ejecución de las actividades en campo: o Capacitación para trabajadores operativos: Nivel Avanzado: 40 horas. o Capacitación para coordinador de trabajo en alturas: 80 horas certificadas de intensidad, 60 teóricas y 20 practicas. o Disponer como mínimo de una persona ejerciendo el rol de coordinador de trabajo en alturas en el sitio de trabajo para realizar todas las actividades descritas en la resolución 1409 de 2012 o la normatividad que la actualice o sustituya, además para elaborar, revisar y verificar en el sitio de trabajo el permiso de trabajo correspondiente. o El contratista debe dar cumplimiento a la resolución 1409 de 2012 la cual establece los requisitos para trabajos en alturas. o El contratista deberá contar con un vigía de SST. 16 GCCON-F-046 V.02 o El Contratista debe diligenciar el formato Permiso para trabajos en alturas y posterior será revisado por el equipo SST SENA.

hh. Contar con los siguientes medios y materiales para la operación de podas y talas: Señalización y conos de balizamiento. Plataforma elevadora o camión grúa con cesta autorizado para elevar personas si es necesario. Motosierra y utensilios de corte. Camión y maquinaria de obra pública con cuchara de retroexcavadora para cargue de ramas y troncos si es necesario.

ii. Para la operación de trabajo de talas y podas se debe tener en cuenta lo siguiente: Planificar el trabajo: se debe realizar revisión de peligros al inicio de cada trabajo, durante esta revisión se deben analizar los peligros potenciales, y de acuerdo con este análisis, se escoge un plan de choque y el equipo que realizará el trabajo en forma segura. Verificar que el tronco esté estable buscando grietas, separaciones y bifurcaciones; también ramas secas o deterioradas. Es importante evidenciar la posible presencia de nidos, colmenas u otras señales que indiquen que fauna pudiera estar asociada al árbol a intervenir. Tener listo todo el equipo auxiliar que se requiera como elementos elevadores, escaleras, andamios, y tener todos los elementos de protección personal EPP disponibles. Verificar el correcto funcionamiento de los equipos y elementos de seguridad que se van a utilizar en las diferentes labores. En caso de trabajar cerca de líneas eléctricas, mantener las distancias de seguridad pertinentes de acuerdo a los estándares internacionales.

jj. Prestar los servicios con seriedad, responsabilidad; profesionalidad, oportunidad, eficiencia, oportunidad y calidad.

kk. Tomar las medidas necesarias para la custodia y seguridad de sus herramientas y/o equipos de trabajo, todas las medidas de seguridad de la mano de obra que en función del objeto contratado requiera para su ejecución, en ningún caso el SENA 17 GCCON-F-046 V.02 responderá por equipos o herramientas que el contratista ingrese o utilice en el ejercicio del objeto contratado.

ll. El contratista responderá por los posibles daños que pueda causar en la ejecución del contrato, directamente o a través de personal dispuesto por él.

mm. Las demás obligaciones que sean del carácter del servicio prestado, como resultado del presente proceso de contratación.

14.2 OBLIGACIONES DEL SENA:

a. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
b. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
c. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
d. Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA y/o la INTERVENTORIA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
e. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el contratista.
f. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
g. Cancelar el valor del contrato en los términos establecidos en el contrato.
h. Liquidar el contrato.
i. Poner a disposición del CONTRATISTA la información y/o documentación que requiera para la cabal ejecución del contrato.

15. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

15.1 Lo establecido en el numeral 7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR.

16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de CINCO (05) MESES contados a partir de la fecha de cumplimiento de requisitos de ejecución, esto es, registro presupuestal, aprobación de la póliza y firma del acta de inicio, sin exceder la presente vigencia.

16.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará en el Complejo Pedregal, ubicado en la calle 104 N° 69-120 Barrio Pedregal de la Ciudad de Medellín.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de MEDELLIN

16.2 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago

PAGO 1	50 %	Informe del Servicio Prestado
PAGO 2	50 %	Informe del Servicio Prestado

Estos porcentajes están sujetos a la ejecución del contrato.

El Centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada del SENA cancelará el valor del contrato mediante dos (02) pagos o por fracción de acuerdo con la ejecución del contrato, el pago se realizará una vez se certifique la entrega a satisfacción de los servicios, así mismo la factura respectiva y el recibido a satisfacción por parte del supervisor de contrato, acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, acompañado de las planillas de pago del período correspondiente a la ejecución del contrato, certificado de cuenta bancaria del beneficiario del pago con fecha de expedición no mayor a 30 días y resolución de facturación expedida por la DIAN con vigencia no mayor a dos años respecto a la fecha de entrega de la factura y copia del RUT con fecha de generación no mayor a 160 días.

El contratista deberá presentar la factura electrónica debidamente validada por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los servicios contratados; lo anterior en cumplimiento del Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 “Por el cual se reglamentan los artículos 511,615,616-1,616-2,616-4,617,618, 618-2 y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria” y la Resolución 000042 del 5 de Mayo de 2020 “Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas

El contratista deberá hacer entrega de la factura en los términos de la Circular No. 3-2024-00019 del 25 de enero del 2024 sobre los Nuevos Lineamientos y requisitos para la recepción de facturación electrónica expedida por contratistas y proveedores, expedida por la Dirección General del Sena

Una vez reunida la documentación pertinente para el inicio del trámite del pago, el contratista deberá atender lo estipulado, donde debe conformar tres archivos de la siguiente manera (FV_N° Factura_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf); GESTION FINANCIERA (GF_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf) y (GC_NIT_ RP_MES_AÑO.zip). Estos documentos deberán ser auténticos, legibles, y completos. Tenga en cuenta, se entiende la titularidad y la aprobación del Contratista una vez suba el documento a la plataforma de SECOP II, por lo que no es necesario la firma.

DESCUENTOS Y DEDUCCIONES PROVEEDORES Y CONTRATISTAS

Serán asumidos por cuenta del contratista todos los impuestos a su cargo. Igualmente, todos los gastos, tales como valor de las primas, constitución de pólizas, tasas, impuestos, y derechos que impliquen el perfeccionamiento del contrato.

Al preparar su oferta el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del contrato.

CONCEPTO	PORCENTAJE
RETENCIÓN EN LA FUENTE (RETEFUENTE)	TABLA RETENCIÓN EN LA FUENTE Estatuto Tributario, vigencia actual, en caso de aplicarle

	https://www.dian.gov.co/normatividad/estatutotributario/Paginas/3-Retencionenlafuente.aspx
IVA (Impuesto de Valor Agregado) vigencia actual.	Depende de la calidad del contribuyente y los productos y/o bienes ofrecidos
RETEIVA 15%.	Depende de la calidad del contribuyente y los productos y/o bienes ofrecidos. Si aplica
RETE ICA	(De acuerdo con el estatuto tributario de cada Municipio, en el caso del Complejo Norte Antioquia, Municipio de Medellín, Acuerdo 066 de 2017, 2X1.000). Si aplica.
Estampilla UNIVERSIDAD POLITECNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID	0,4% a todos los contratos (Menos los excluidos de acuerdo con la ordenanza No 29 del 31/08/2017 ARTICULO 321. EXCLUSIONES).
Estampilla PRO-UNIVERSIDAD NACIONAL Y DEMAS UNIVERSIDADES ESTATALES DE COLOMBIA	Aplica para contratos de mantenimiento, contrato de obra y conexo de obra. Contratos entre 1 y 2.000 SMMLV pagarán el 0.5% Contratos entre 2.001 y 6.000 SMMLV pagarán el 1% Contratos superiores a 6.001 SMMLV pagarán el 2%
Estampilla CONTRIBUCIÓN CONTRATO OBRA PÚBLICA	5% aplica para contratos de mantenimiento y contratos de obras.
Estampilla Pro-Institución Universitaria Digital de Antioquia	A través de la circular N. 2022090000351 del 07/12/2022, se notifica al SENA, el deber como agente de retención ARTÍCULO 357-9. AGENTES DE RETENCIÓN. El Departamento de Antioquia, sus entidades descentralizadas y entidades del orden nacional que funcionen en el Departamento de Antioquia, actuarán como agentes de retención ante los sujetos pasivos de la estampilla, cuando realicen el hecho generador, en caso de aplicarle. • Circular 2022090000351 • Ordenanza 20 de 2022 • Ley 2226 del 30 de junio de 2022

Otra forma de Pago:	No aplica

16.3 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	x	

Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato**	**Amortización:**	**Requisito para el desembolso**
DESEMBOLSO 1	.	.	.
DESEMBOLSO 2	.	.	.

17. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	.
	NO:	X
De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	**NO APLICA**	
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de la **Coordinadora Administrativa** como supervisor del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del		

objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.

18. FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación será hasta la totalidad del presupuesto.

18.1 Clasificación de la adjudicación

La entidad seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta al proponente con el precio más bajo siempre y cuando cumpla con las condiciones señaladas en este Proceso de contratación. La comunicación contendrá los datos de contacto de la Entidad y del supervisor e interventor designado, así como un anexo con las condiciones de modo, tiempo y lugar para la ejecución del contrato, conforme a lo señalado en los Numerales 5, 6 y 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 de 2021.

Artículo 2.2.1.2.1.5.2, Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.
6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.
7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con /as condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.
8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

Parágrafo. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

18.2 Lotes

No Aplica

19. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

La determinación de los requisitos habilitantes se realiza a través de los parámetros y criterios definidos por el Manual de Contratación de la Entidad, con base en la guía de Colombia Compra Eficiente.

link:
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20140901_manual_requisitos_habilitantes_4_web.pdf

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección en la modalidad de mínima cuantía.

CRITERIOS DE SELECCIÓN	CALIFICACIÓN	RESULTADO
Menor precio		Solo se procederá a realizar las evaluaciones subsiguientes a la propuesta con el menor precio. En caso de que ésta no cumpla con los requisitos mínimos habilitantes, se procederá a evaluar la propuesta ubicada en segundo lugar y así sucesivamente

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES	Capacidad Jurídica Capacidad Técnica	Cumple No Cumple

CRITERIOS DE DESEMPATE

Con fundamento en lo establecido en el Decreto 1860 del 2021, artículo 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o

promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.
Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad

igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar

vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7.1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo

con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.
Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.
En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección.

19.1 REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica.
b) Capacidad Financiera.
c) Capacidad Técnica

19.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

En el proceso pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social les permita cumplir el objeto contractual y que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato.

El Proponente deberá presentar cada uno de los documentos que a continuación se relacionan, con el fin de evaluar cada una de las propuestas en igualdad de condiciones.

a) **Carta de Presentación de la Propuesta** (se anexa formato): El proponente debe dirigir una comunicación al SENA, en la que expresamente presente su propuesta en el proceso de mínima cuantía.

Esta carta deberá estar firmada por el Representante Legal de la persona jurídica, o por la persona designada para representar al consorcio o unión temporal, cuando de ello se trate. Cualquier anotación, aclaración o condicionamiento se tendrá por no escrita.

b) **Copia legible del Registro Único Tributario (RUT) ACTUALIZADO:** con fecha de impresión vigente, no mayor a un (1) mes. Este certificado es expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales. En él ha de consignarse claramente el NIT del proponente y su inscripción en el Régimen Común o Régimen Simplificado. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento, o el Registro Único Tributario de la respectiva forma asociativa. El proponente deberá estar clasificado en el CIIU (CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME DE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS) en una actividad que guarde relación directa con el objeto del presente proceso.

c) **Certificado de existencia y representación legal:** Si el oferente es persona jurídica, deberá presentar “Certificado de existencia y representación legal”, expedido por la Cámara de Comercio de la Jurisdicción societaria, con una antelación no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre de proceso y presentación de ofertas.

En el evento de que la fecha de cierre sea prorrogada, se contará retroactivamente a partir de la primera fecha de cierre.

En caso de que el proponente sea consorcio o unión temporal, cada persona jurídica que lo conforme deberá presentar su correspondiente certificado de existencia y representación legal, en las mismas condiciones antes señaladas.

Revise y verifique que:

- **Objeto social:** Este, junto con las actividades comerciales del RUT deberán ser relacionados con el objeto contractual del presente proceso. Para proponentes que sean consorcio o unión temporal, todos sus miembros deben cumplir con este requisito.

- **Constitución y vigencia:** Las personas jurídicas que participen directamente dentro del proceso de Mínima Cuantía, así como cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deberán estar constituidas conforme al Régimen Legal aplicable, de acuerdo con el tipo de sociedad y deben estar vigentes a la fecha de presentación de la oferta.

De conformidad con el Art. 6, inciso 2 de la Ley 80/93, las personas jurídicas para suscribir el respectivo contrato deberán acreditar que su duración no es inferior al plazo del contrato y dos (2) años más, contados a partir de su suscripción.

- **Autorización para contratar:** En caso de que el representante legal de la persona jurídica, conforme a sus estatutos, tenga limitación para presentar ofertas por el presupuesto oficial del presente proceso, deberá presentar copia del acta en la que conste la respectiva autorización, otorgada por el órgano social competente; Igual facultad deberá acreditar los representantes legales de las personas jurídicas que conformen consorcios o uniones temporales.

- **Matrícula Mercantil:** Debe estar renovada para la fecha de cierre del proceso y presentación de la propuesta

d) Propuestas Conjuntas (Formatos COMPROMISO CONSORCIAL – COMPROMISO UNION TEMPORAL) Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal deberá adjuntar con su propuesta debidamente diligenciado y firmado para cada caso en particular el documento de conformación del consorcio o la unión temporal, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80/93. El proponente podrá utilizar los modelos sugeridos en los formatos publicados en el anexo a la invitación a presentar ofertas.

Los consorcios o uniones temporales constituidos se comprometen, en caso de ser adjudicatarios de la presente Mínima Cuantía, a permanecer consorciados o unidos durante el tiempo de vigencia del contrato y dos (2) años más, por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el consorcio o unión temporal no podrá ser liquidado o disuelto durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el consorcio o unión temporal.

e) Poder: Cuando el Proponente concurre por intermedio de un representante o apoderado deberá aportar documento mediante el cual se confiere dicha representación el cual deberá contener expresamente los términos y el alcance de la representación

f) Certificado De Registro Mercantil (Personas Naturales)
Si el proponente es una persona natural y tiene establecimiento de comercio, deberá comprobar su existencia, mediante certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente.

El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso.

- Actividad comercial, la cual deberá estar relacionado con el objeto y las actividades comerciales a contratar.

g) Documento de identificación: El proponente deberá adjuntar con su oferta la copia legible del documento de identidad del representante legal o persona natural, vigente (cédula amarilla con hologramas), en atención al decreto 4969 de 2009.

h) Certificado de Paz y Salvo Seguridad Social y Aportes Parafiscales:

- ✓ **Para personas jurídicas:** Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensión, administradora de riesgos laborales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, mediante certificación expedida por el revisor fiscal si a ello hubiere lugar o contador y el anexo de los documentos que acreditan dicha calidad (tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores) o por el Representante Legal, según el caso.

  Dicho documento debe certificar que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina, el cual, en todo caso, deberá indicar que se encuentra a paz y salvo dentro de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en cumplimiento de este. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

  Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

- ✓ **Para personas naturales con personal a cargo:** Deberá presentar además de la planilla de pago emitida por la entidad correspondiente para el pago de seguridad social del mes vigente en la fecha de presentación de la propuesta, una declaración donde certifique el pago de su aporte y de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, administradora de riesgos laborales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento, el cual, en todo caso, deberá indicar que se encuentra a paz y salvo dentro de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos o la autoliquidación de los aportes en el evento de que se trate de persona individual, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

  En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día con el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

  Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar el certificado aquí exigido.

- ✓ **Para persona natural sin personal a cargo:**

  De conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 23 del decreto 1703 de 2002, que señala que en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural a favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, la parte contratante deberá verificar la afiliación al Sistema de Seguridad Social y a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL).

Disposiciones generales en cuanto al pago de Seguridad Social y Aportes Parafiscales: En concordancia con los artículos 3 y 4 de la Ley 797 de 2003, que modifican los artículos 15 y 17 de la Ley 100 de 1993, en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, deberá acreditar que al momento de la presentación de la propuesta se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones.

Con respecto a la ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL de los proponentes y contratistas, la Ley 1150 de 2007 en su artículo 23 modificó el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, estableciendo: "... El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda". Este requisito solo podrá habilitarse con la planilla de pago vigente del mes.

- ✓ **Para personas extranjeras:** Si la propuesta es presentada por una persona natural o jurídica extranjera, deberá presentar el formato de pago o el documento que haga sus veces, en donde acredite el pago de seguridad social de acuerdo con la reglamentación que rija en el país de origen, adjuntando la Ley o norma que la regula. Dicha norma puede anexarse en copia digital o impresa y citar en los documentos presentados con la propuesta, en que numerales y páginas de esta, se evidencia lo solicitado en el pliego.

i) **Contratación de Aprendices:** El proponente deberá adjuntar con su oferta una certificación del Representante Legal o del Revisor Fiscal (si a él hubiere lugar), en la cual acredite el paz y salvo del cumplimiento sobre el Contrato de Aprendizaje. En el evento de no encontrarse obligado con la contratación de aprendices deberá manifestarlo por escrito. (NO ES EL CERTIFICADO QUE EXPIDE EL SENA NI TIENE QUE VER CON LOS APORTES PARAFISCALES).

j) **Certificación Bancaria:** El proponente, deberá adjuntar certificación bancaria de la cuenta en la cual la entidad cancelará el valor del contrato, con fecha de expedición no inferior a 30 días al momento de presentar la propuesta.

Todo lo anterior no obsta para que el funcionario encargado internamente pueda verificar esta información.

k) **Certificado de inhabilidades e incompatibilidades suscrito por el representante legal.**

Tratándose de consorcios y uniones temporales, deberá estar firmada por quien haya sido debidamente designado como representante legal (SE ANEXA FORMATO).

l) **Compromiso Anticorrupción**

Tratándose de consorcios y uniones temporales, deberá estar firmada por quien haya sido debidamente designado como representante legal (SE ANEXA FORMATO).

m) Certificación de aplicación de normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo. debidamente designado como representante legal (SE ANEXA FORMATO).

n) Libreta Militar, presentar la libreta militar, certificado o constancia de trámite, del representante legal varón.

o) Certificado del REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos) del representante legal el cual puede consultar en el siguiente LINK: https://www.redam.gov.co/

Nota: Para efectos de habilitación de propuestas, ***El SENA consultará***: el Boletín de Responsables Fiscales en la Contraloría General de la República, los antecedentes disciplinarios en la Procuraduría General de la Nación del proponente persona natural o del proponente persona jurídica y su representante legal y los antecedentes judiciales en la Policía Nacional, para este último caso únicamente para el representante legal o en caso de que el oferente sea una persona natural, igualmente se consultará Certificado de la libreta militar expedido en https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitaryCardCertificate.

Cada proponente debe verificar estar a paz y salvo por todos estos conceptos y que los aplicativos sí les generen los certificados.

RECIPROCIDAD. En el evento de existir reciprocidad con el país de domicilio del oferente, este deberá anexar a su propuesta copia del correspondiente acuerdo, convenio o tratado celebrado entre ambos países, de conformidad con el artículo 20 de la Ley 80 de 1993.

Rechazo Jurídico: Por tratarse de requisitos del proponente que no inciden en la comparación y calificación de las ofertas, todos los documentos mencionados anteriormente serán subsanables dentro del tiempo establecido en el Cronograma de actividades.

19.1.2 REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA: El PROPONENTE deberá presentar mínimo 1 y máximo 3 certificaciones expedidas por el funcionario competente de la respectiva entidad pública o privada con las que haya suscrito contratos en los últimos cinco (5) años, que hayan tenido relación directa con el objeto del presente proceso, por valor igual al presupuesto.

Los Certificados deberán contener la siguiente información:

- ➢ Número de contrato o factura
- ➢ Nombre del contratista
- ➢ Nombre del contratante
- ➢ Fecha de expedición del certificado
- ➢ Objeto del contrato
- ➢ Valor inicial del contrato
- ➢ Valor final del contrato
- ➢ Fecha de inicio
- ➢ Fecha de terminación
- ➢ Porcentaje de ejecución
- ➢ Cumplimiento contrato

Dichos certificados deberán ser expedidos por la entidad contratante.

PERSONAL: El proponente debe contar con el siguiente personal vinculado contractualmente a su empresa, quienes serán los operarios que se desempeñarán en las actividades en caso de que sea adjudicado el contrato, y que dicha persona posea certificación en competencia

laboral en las siguientes titulaciones o normas de la mesa sectorial forestal expedida por el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, relacionados así:

Norma	Descripción de la Norma	Requisito
270301023 270301015 270301021	Poda de Árboles según criterios técnicos y normativos	Al menos 1 operario en cualquiera de estas normas
270301024 270301006 270301018 270301030 270301017	Aprovechar Árboles de acuerdo con procedimientos técnicos y normativos / Trasplantar Árboles según criterios técnicos y normativa	Al menos 1 operario en cualquiera de estas normas
270301026 270301020 270301019	Establecer Jardines con Base en Criterios Técnicos	Al menos 1 operario en cualquiera de estas normas
280201216	Cortar Césped de Acuerdo con las Normas Técnicas	Al menos 2 operarios en esta norma

SI por algún motivo el contratista quiere cambiar las personas propuestas para dicho requisito, el nuevo operario propuesto debe cumplir con las mismas condiciones de experiencia y formación a las inicialmente presentadas y su hoja de vida será sometida previamente a revisión y aprobación por parte de la supervisión del contrato.

Para acreditar este requisito el oferente deberá presentar el certificado de competencia laboral correspondiente, hoja de vida, certificados de experiencia de los operarios y copia del contrato vigente con dicho personal.

El personal propuesto para la poda y tala de árboles deberá también contar con certificado de trabajo en alturas vigente, el oferente deberá también aportar la documentación del operario propuesto como coordinador para trabajo en alturas, quien será el cargado de la firma de los permisos de alturas al momento de realizar las actividades.

CAPACIDAD DE OPERATIVA DEL CONTRATISTA. El proponente debe acreditar la propiedad de una Chipeadora, con manifiesto de importación y factura a nombre del proponente y en caso de tener un Leasing se debe anexar copia del contrato cuya suscripción deberá ser mayor a seis (6) meses, esto con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto del contrato y no generar atrasos en el plazo contractual, por la falta de la Maquinaria y Equipo.

En caso de no ser propietario del anterior equipo deberá entregar un contrato de alquiler legalizado con las garantías de alquiler de este equipo y debe aportar la anterior información señalada, es decir; manifiesto de importación y factura a nombre de la empresa con quien suscribió el contrato de alquiler y firmado por el proponente que se está evaluando.

PROFESIONAL SG – SST: El OFERENTE dentro del equipo de trabajo, debe presentar un designado para las actividades objeto del contrato, el cual tendrá dedicación completa en el mismo, en caso de ser seleccionado como contratista.

Para efecto de lo anterior deberá acreditar:

a) Certificado de aprobación del curso virtual de cincuenta (50) horas en Seguridad y Salud en el Trabajo, emitido por la entidad que dictó el curso, al designado responsable del SGSST para la ejecución del contrato, sea vinculado directamente por la empresa o mediante un apoyo o asesoría externa.

b) Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente otorgada por la autoridad competente como mínimo de tecnólogo, para quien ejecute el objeto del contrato con base en los requisitos legales vigentes aplicables.

c) Experiencia: El designado de la ejecución del Sistema de gestión de SST para las actividades objeto del contrato, deberá acreditar experiencia en la ejecución de contratos relacionadas con SST en actividades que comprendan el alcance del presente proceso de contratación, de mínimo dos (2) años contado a partir de la fecha de expedición de la licencia, sea vinculado directamente por la empresa o mediante un apoyo o asesoría externa.

Lo anterior, deberá ser acreditado mediante certificación, la cual deberá contener la siguiente información:

- Nombre de la empresa contratante o a quien se le prestó el servicio.
- Nombre completo y documento de identidad del designado como responsable de SST para la ejecución del contrato
- Labores afines desarrolladas con relación al Sistema de gestión de SST en contratos cuyo alcance comprendan las contenidas en el objeto contractual de la presente invitación.
- Tiempo total trabajado o fecha de inicio y terminación del servicio asociado con el Sistema de gestión de SST (día/mes/año).
- Nombre y teléfono del contacto de la empresa a quien se le prestó el servicio.

19.1.3 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS -CAPACIDAD FINANCIERA

Conforme al numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, no se realizará la verificación financiera, toda vez que no representa un factor limitante para la ejecución del presente proceso de contratación.

19.1.4 OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- ✓ **OFERTA ECONOMICA:** Se presentará mediante la plataforma SECOP II (siendo esta la única valida)
- ✓ Validez mínima de la oferta económica: será la señalada en la invitación.
- ✓ El proponente debe cotizar la totalidad (no se permite adjudicación parcial) de los ítems requeridos y en las unidades, medida y cantidades requeridos por la entidad.
- ✓ Se verificarán los valores contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado y los precios techos establecidos por la entidad.
- ✓ El proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios comprendidos en ellos todos los costos directos e indirectos.
- ✓ El valor global de la oferta o cuando es suministros no podrá pasar el tope por ítem, incluido el IVA, no podrá superar el presupuesto disponible.
- ✓ Al presentar su oferta tenga en cuenta que las mismas se entenderán presentadas en moneda legal colombiana, con los impuestos, tarifas, transporte y descuentos correspondientes, deberán estar incluidos en el precio unitario incluido el IVA si hay lugar a él. No deberá sobrepasar el presupuesto unitario asignado (en este proceso tenemos techos por ítem), por lo cual deberá observar el estudio previo, pero igualmente se adjudica la bolsa completa, por lo cual deberá diligenciar las listas de precios. Se les recuerda que si hay ofertas de régimen simplificado y común las mismas se deben equiparar, es decir se descontará el IVA de las de régimen común para ser evaluadas frente al de régimen simplificado.
- ✓ Solo se pagarán los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos, reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia a la acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo con los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.
- ✓ El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar retención. En los demás casos el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Deberán ser

tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones que tenga derecho ante la respectiva administración de los impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

El SENA se reservará la facultad de ordenar otros bienes, que sin encontrarse explícitos dentro del contexto del presente documento y/o normas referenciadas, guarde relación directa con el objeto contractual, se encuentre dentro de su alcance y/o del portafolio de los servicios ofrecidos por el proponente y sean ordenados por el supervisor, el proveedor estará en la obligación de suministrar, al SENA, dicho producto, bien o servicio a precio del mercado.

OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO.

Cuando el Comité Evaluador Económico considere que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015:

"Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

- ✓ El oferente presentará su oferta económica en números enteros, precios reales y sostenibles, la misma, no podrá superar el valor del presupuesto oficial establecido por la entidad.
- ✓ El desarrollo del presente proceso y su ejecución se realizarán de acuerdo con los precios unitarios establecidos en la propuesta económica del oferente seleccionado

19.1.5 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Conforme al numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, no se realizará la verificación financiera, toda vez que no representa un factor limitante para la ejecución del presente proceso de contratación.

19.2 REQUISITOS PONDERABLES

No aplica

20. ANALISIS DE RIESGOS

Anexo 2. Matriz de Riesgos de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente:
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/matriz_riesgos.doc

5_9204_22 CONTRATAR EL MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES DEL COMPLEJO NORTE

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad		Impacto		Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento					¿Afecta la ejecución del contrato ?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
															Probabilidad		Impacto									
							Categoría	Valoración	Categoría	Valoración					Categoría	Valoración	Categoría	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?	Observación
1	GENERAL	INTERNO	**PLANEACION**	RIESGOS OPERACIONALES	Falta de claridad en los términos de referencia (Invitación pública y/o pliego de condiciones)	i). Reclamos por parte de los oferentes. ii). Expedición de múltiples adendas	PROBABLE	4	MODERADO	3	7	Riesgo alto	ENTIDAD	* Revisión minuciosa de los términos y documentos soportes. * Atendiendo inquietudes de oferentes.	RARO	1	INSIGNIFICANTE	1	2	Riesgo bajo	NO	Área Técnica	Etapa Preparatoria	En la etapa precontractual	Revisión de los términos (Invitación pública y/o pliego de condiciones) por un grupo interdisciplinario idóneo en el tema	SEGÚN CRONOGRAMA	Etapa Preparatoria - Etapa Precontractual
2	GENERAL	INTERNO	**PLANEACION**	RIESGOS OPERACIONALES	Demora en los tiempos previstos para el proceso en su etapa precontractual.	i). Demora para la celebración del contrato	RARO	1	INSIGNIFICANTE	1	2	Riesgo bajo	ENTIDAD	Preparación acertada del cronograma y en caso de contingencia, ampliar los plazos inicialmente programados.	RARO	1	INSIGNIFICANTE	1	2	Riesgo bajo	NO	Gestión Contractual - Apoyo Técnico y/o comités de contratación	Una vez se presente la contingencia	Una vez se expedida el acto administrativo que corrige el evento.	Controlando la ejecución del cronograma y detectando a tiempo las situaciones que ocasionen el evento	SEGÚN CRONOGRAMA	Seguimiento permanente al cronograma y a las instancias que por norma haya lugar.
3	GENERAL	EXTERNO	**CONTRATACION**	RIESGOS ECONOMICOS	La fluctuación de los precios de los bienes y/o servicios a adquirir.	i) Reclamos o sobre cobros por parte del contratista ii) Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del contratista, que pueden afectar las utilidades esperadas o generar perdida.	IMPROBABLE	2	MAYOR	4	6	Riesgo alto	CONTRATISTA	Establecer en la (Invitación pública y/o pliego de condiciones), que los precios del estudio de mercado son fijos.	RARO	1	INSIGNIFICANTE	1	2	Riesgo bajo	SI	Entidad - Contratista	Al momento que se presente el evento , se realizará el tratamiento necesario	El contratista asume los cambios del precio	Hacer adecuadas especificaciones técnicas, teniendo en cuenta las condiciones del mercado.	MENSUAL	En la ejecución del contrato
4	ESPECIFICO	EXTERNO	**EJECUCION**	RIESGOS OPERACIONALES	Deficiencia en la calidad de bienes y/ o servicios a adquirir por la entidad.	i) No aceptación los bienes o servicios, por parte de beneficiario directo del mismo.	IMPROBABLE	2	CATASTRÓFICO	5	7	Riesgo alto	CONTRATISTA	Control de calidad, aplicando los procedimientos de la normal técnica y levantar el respectivo requerimiento al contratista	RARO	1	MENOR	2	3	Riesgo bajo	SI	Supervisor	Seguimiento al momento de iniciar la ejecución del Contrato.	Acta de terminación del Contrato.	Supervisión constante, acompañada de informes del supervisor y pruebas técnicas	SEGÚN CRONOGRAMA	Durante todo el proceso de ejecución.
5	ESPECIFICO	EXTERNO	**EJECUCION**	RIESGOS OPERACIONALES	Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contrato (parcial o total) por parte del contratista.	i) La no entrega de los bienes y/ o servicios en óptimas condiciones. ii) Incumplimiento de las normas aplicables derivadas del proceso de contratación. iii) Incumplimiento de las condiciones establecidas por la entidad y pactadas por el contratista.	POSIBLE	3	MAYOR	4	7	Riesgo alto	CONTRATISTA	Realizar el debido procedimiento administrativo, agotando cada una de las instancias a las que haya lugar (declaración de incumplimiento y hacer efectivas las garantías).	IMPROBABLE	2	MODERADO	3	5	Riesgo medio	SI	Entidad/Supervisor	Una vez se presente incumplimiento	Una vez el contratista cumpla o se ejecuten las garantías del contrato.	Mediante la supervisión hacer los requerimientos que permitan el cumplimiento de las obligaciones	SEGÚN CRONOGRAMA	Cada vez que haya lugar, registrándolos en los informes de supervisión.
6	GENERAL	INTERNO	**PLANEACION**	RIESGOS OPERACIONALES	Selección inapropiada del contratista	i) La adjudicación inapropiada del contrato	IMPROBABLE	2	MENOR	2	4	Riesgo bajo	ENTIDAD	Coherencia de los criterios de evaluación, selección y adjudicación de ofertas.	RARO	1	INSIGNIFICANTE	1	2	Riesgo bajo	NO	Comité Evaluador	En el momento de designar los evaluadores.	Seguimiento en las evaluaciones de las propuestas	Garantizar el control en las evaluaciones.	SEGÚN CRONOGRAMA	En la etapa Precontractual
7	ESPECIFICO	EXTERNO	**PLANEACION**	RIESGOS ECONOMICOS	Ofertas con precios artificialmente bajos	i) Ofertas presentadas con precios muy bajos en comparación con el estudio de mercado	POSIBLE	3	MAYOR	4	7	Riesgo alto	CONTRATISTA	Dar aplicación al Decreto 1082 de 2015	RARO	1	INSIGNIFICANTE	1	2	Riesgo bajo	NO	Comité Evaluador	En el momento de realizar el cuadro comparativo de precios	Antes de adjudicar	Garantizar el control en la revisión de precios	SEGÚN CRONOGRAMA	En la etapa Precontractual
8	ESPECIFICO	INTERNO	**EJECUCION**	RIESGOS OPERACIONALES	Errores cometidos por el contratista en la presentación de la oferta (documentos)	i) No cumplimiento de las condiciones de (Invitación pública y/o pliego de condiciones). ii) No obtención del objeto contractual	POSIBLE	3	MAYOR	4	7	Riesgo alto	CONTRATISTA	Verificación de documentos de la propuesta, según el cronograma del proceso de selección. El contratista debe haber verificado observancia de los requisitos del proceso de selección	RARO	1	INSIGNIFICANTE	1	2	Riesgo bajo	NO	Comité Evaluador	En el momento de la Evaluación	Al terminar las evaluaciones.	Garantizar el control en las evaluaciones.	SEGÚN CRONOGRAMA	Etapa Precontractual
9	ESPECIFICO	INTERNO	**EJECUCION**	RIESGOS OPERACIONALES	Modificación de especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios adquirir.	i) No cumplimiento de los fines y cometidos de la contratación. ii) Deficiente calidad en los bienes y/ o servicios, objeto de la presente contratación.	POSIBLE	3	MAYOR	4	7	Riesgo alto	ENTIDAD/CONTRATISTA	Evaluación de alternativas optimas, concertación y Planeación adecuada	RARO	1	INSIGNIFICANTE	1	2	Riesgo bajo	SI	Supervisor	A partir del acta de inicio del contrato.	A partir del acta de terminación del contrato	Garantizar la ejecución	SEGÚN CRONOGRAMA	Etapa Contractual y Poscontractual
10	ESPECIFICO	INTERNO	**EJECUCION**	RIESGOS REGULATORIOS	Modificación en normativa de transporte y tarifas de impuestos, tasas, contribuciones, entre otros	i) Variación de precio en los bienes contratados. ii) Incumplimiento de las obligaciones	PROBABLE	4	MODERADO	3	7	Riesgo alto	ENTIDAD/CONTRATISTA	Ajuste a las nuevas normas a que haya lugar.	RARO	1	INSIGNIFICANTE	1	2	Riesgo bajo	SI	Gestión Contractual	Desde la etapa preparatoria.	Hasta la etapa postcontractual	Controlando la ejecución del proceso contractual	SEGÚN CRONOGRAMA	Durante el desarrollo y ejecución del proceso precontractual
11	ESPECIFICO	EXTERNO	**CONTRATACION**	RIESGOS OPERACIONALES	No suscripción del Contrato y/o de la (s) garantía (s) exigidas en el proceso contractual.	No suscripción del Contrato y/o de la (s) garantía (s) exigidas en el proceso contractual.	RARO	1	INSIGNIFICANTE	1	2	Riesgo bajo	CONTRATISTA	Hacer cumplir la garantía de seriedad de la ofertas y/o las condiciones de la (Invitación pública y/o pliego de condiciones).	RARO	1	INSIGNIFICANTE	1	2	Riesgo bajo	NO	Gestión Contractual	Etapa Contractual	Etapa Contractual	Con el perfeccionamiento y legalización del contrato.	SEGÚN CRONOGRAMA	Etapa Contractual
12	ESPECIFICO	EXTERNO	**EJECUCION**	RIESGOS OPERACIONALES	El contratista no contar con el personal idóneo para la realización de las labores	Incumplimientos de los términos del contrato	IMPROBABLE	2	MAYOR	4	6	Riesgo alto	CONTRATISTA	Hacer cumplir las condiciones contractuales y la eficaz ejecución del contrato.	RARO	1	MENOR	2	3	Riesgo bajo	SI	Supervisión de contratos	A partir del acta de inicio del contrato.	A partir del acta de terminación del contrato	Seguimiento a la ejecución del contrato	SEGÚN CRONOGRAMA	Etapa Contractual

21. GARANTÍAS

Señale con una “X” los amparos a exigir:	
X	**Cumplimiento:** por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo de duración del contrato y cuatro (4) meses más.
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el (5 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más más contados a partir de la finalización del contrato.
X	**Calidad del servicio:** por el (10 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
X	**Responsabilidad Extracontractual:** Equivalente a (200 SMMLV) por el periodo de ejecución del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato

Las garantías deberán constituirse de la siguiente manera:
Tomador: Contratista
Asegurado: SENA Regional Antioquia Centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada.
Beneficiarios: EL SENA Regional Antioquia - Centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada

22. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

Conforme con lo establecido en el artículo 5 del decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario Del Sector Administrativo De Planeación Nacional, con el fin de reglamentar los artículos 30,31,32,34 y 35 de la ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones”

“…Artículo 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 de Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas. las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.21.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

23. ACUERDOS COMERCIALES:

Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	**Chile**	SI	Bienes y Servicios $ 257.061.877 y Servicios de Construcción a partir $ 25.706.187.670	1,2,3,4,5,6,7,12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 35, 37, 40, 41, 42, 44, 46, 54, 55, 58,61	NO
	México	SI	Bienes y Servicios $ 257.061.877 y Servicios de Construcción a partir $ 12.001.460 USD	1,2,3,4,5,6,7,12, 14,15,16,17,19, 22,32,33,35,36,37, 40,41, 42, 44, 46, 54, 55, 56,58,61	NO
	Perú	SI	Bienes y Servicios $ 488.417.566 y Servicios de Construcción a partir $ 25.706.187.670	1,2,3,4,5,6,7,12, 14,15,16,17,19, 32,35,37, 40, 41, 42, 44,46, 54, 55, 58,61	NO
Canadá		SI	Bienes y Servicios $ 336.138.654 y Servicios de Construcción a partir $ 25.344.513.162	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46.	NO
Chile		SI	Bienes y Servicios $ 255.459.239 y Servicios de Construcción a partir $ 25.545.923.858	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18,19, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46.	NO
Corea		SI	Bienes y Servicios $ 359.000.000 y Servicios de Construcción a partir $ 25.700.000.000	1, 3, 4, 5, 6,7,10,11,12, 14, 15, 16, 17,19, 32, 34, 35, 37, 40, 41, 42, 45, 54,57,58.	NO
Costa Rica		SI	Bienes y Servicios $ 337.737.809 y Servicios de Construcción a partir $ 25.725.714.885	1, 3, 4, 5, 6,7,12, 14, 15, 16, 17,19, 32, 35, 37, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 57, 58, 61	NO
Estados Unidos		SI	Bienes y Servicios $ 337.737.809 y Servicios de Construcción a partir $ 25.725.714.885	1,2, 3, 4, 5, 6,7,12, 14, 15, 16, 17,19, 32,33, 34,35,36 37, 40, 41, 42, 43, 45,46	NO
Estados AELC		SI	Bienes y Servicios $ 696.380.112 y Servicios de Construcción a partir $ 26.783.850.461	1,4, 5, 6,7,10,11,12,14, 15, 16, 17,19, 32,33, 34,35,36 37, 40, 41, 42, 43, 45,46	NO
México		SI	Bienes y Servicios $ 391.900.299 y Servicios de Construcción a partir $ 50.947.068.122	1, 2, 4, 6, 14, 17,18, 24,25,26,27,39.	NO
Triángulo Norte	**El Salvador**	SI	No se establecieron umbrales para su aplicación	1,2,3,4,5,6,7, 9,14,20,38,48,49, 59	NO
	Guatemala	SI	No se establecieron umbrales para su aplicación	1, 2, 3, 4, 5,6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59	NO
	Honduras	SI	No se establecieron umbrales para su aplicación	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 22,48, 49, 59,60	NO
Unión Europea		SI	Bienes y Servicios $ 696.380.112 y Servicios |de Construcción a partir $ 26.783.850.461	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 32, 35, 37, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 57, 58, 61	NO
Comunidad Andina		**SI**	**SI**	N/A	SI
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte		**SI**	Bienes y Servicios $ 664.194.020 y Servicios de Construcción a partir $ 25.545.923.858		NO

24. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI:**		**NO:**	X
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA	**SI:**		**NO:**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI:**		**NO:**	X

25. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

CRITERIO AMBIENTAL, SST/ TÉCNICO	ETAPA
Certificado de implementación del SG-SST acorde a la evaluación de estándares mínimos, certificación firmada el Representante Legal, y con los siguientes soportes: 1. Fotocopia de cédula y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional que. evalúalos estándares mínimos. 2.Evaluacion de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.	Precontractual
Pagos de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada.	Contractual
Mantener productos químicos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018.	Contractual
Mantener en las instalaciones del SENA las fichas de datos de seguridad de los productos usados. Las fichas deberán ser las suministradas por el fabricante, comercializador o importador acorde con definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018. Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)	Contractual
Presentar los certificados de tratamiento, aprovechamiento, reúso y/o disposición final de los residuos gestionados.	Contractual
El proveedor deberá presentar el soporte del registro como comercializador de insumos agropecuarios y/o semillas para siembra.	Precontractual
Para el transporte de los insumos agrícolas de síntesis química, deberán dar cumplimiento a las disposiciones referenciadas en la hoja "Sustancias Químicas" en el aparte "Criterios para el Transporte de Sustancias Químicas" del presente documento.	Contractual
Contar con personal cualificado certificados	Precontractual
El personal deberá demostrar una experiencia mínima de 1 año en el mantenimiento de jardines, áreas verdes, tala y poda de árboles, para el cual presentará certificados de experiencia en el oficio, el personal cuenta con una Certificación de Competencias otorgado por una entidad competente o carnet calificado.	Contractual

26. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No Aplica

27. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No Aplica

28. CESIÓN

El contratista no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del SENA pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

29. PRÓRROGA

Las partes, de común acuerdo podrán pactar la prórroga del presente contrato.

30. CAPACIDAD

Se requiere el objeto tal y como fue descrito en el numeral N° 6 y 7 de este documento.

31. IDONEIDAD

La actividad comercial u objeto social del proponente registrado, en el Certificado de Existencia y Representación, en caso de tener personería jurídica o un establecimiento de comercio, debe

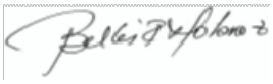
estar relacionada con la necesidad de la Entidad, la cual da lugar al proceso de contratación. La propuesta que no cumpla con este requisito mínimo no será objeto de evaluación.

32. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

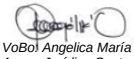
El contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación del mismo por las partes intervinientes dentro del proceso y; Para su ejecución, una vez perfeccionado, se requiere del respectivo registro presupuestal, del otorgamiento de la garantía por parte del CONTRATISTA, de la aprobación de la misma por parte del SENA y por la suscripción por las partes de la respectiva acta de inicio.

33. ANEXOS

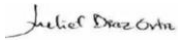
Análisis del Sector; Estudio de Mercado; CDP.



BELKIS ROSMILD MOLANO ZAPATA
Subdirector (e) de Centro



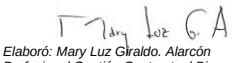
VoBo Angelica María Oviedo V
Apoyo Jurídico Centro



Revisó: Yuliet Arelis Diaz Ortiz
Profesional Ambiental



Wilson Heberto Orozco Sánchez
Profesional SST



Elaboró: Mary Luz Giraldo. Alarcón
Profesional Gestión Contractual Bienes y Servicios



Gildardo Antonio Restrepo S
Profesional Gestión Contractual Bienes y Servicios